

Martin de Llanos en N. de M. Nolasco Monzon
Presbitero y de su hermano M. Juan Antonio en
virtud del poder que me dio en diez y seis de Octubre
de ochenta y siete ante el presente es que para
en los autos echos en Taron del Reparo o apoco de las
Casas que fueron de Chamava de Aguirre goien
do necesario pido en copia, ante un juez como
mas aia lugar y digo que una casa que fue de
Agueda de Llanos viuda y Maria Nolasco de Llanos
de qdo. hian en las de Chamava de de los campos
o de mas y su dueño a Nolasco de mas de los campos
y materiales vendiendolos al Lugar de Casage
En esta ciudad de que a Nolasco y Nolasco
gane daño a la casa del dho M. Juan Antonio
asi por la inter. de de Aguirre como por la Nolasco
que amonara y para evitar aquello y que amir
partes de las que son dho daños, Pido y suplico a N.
señora de mandarla en comision para que
precedido nombram. de Jueces que nombramos
las partes interesadas y de su declarac. de el
fueron por los omis. y seamos en caso de discordia
se oirna de mantenerse atienda al Reparo de dho
ruinas y paga de daños por ser de Justicia que
le pidiere y Curo de la inmatricia y para ello
don por echo el poderamiento que mas

Nel y necesarias sea amig paxos

Martin de Zancib

En presenta la esta peticion en quanto al
lugar de dho y se manda comunicar a las
dhas justicias para que digan lo que les lamen-
te y dentro de trezcos dias asi ellas como el
Nicolas de Muzcan nombren su Mro y Mro
Pinto y en de fijos a los omes y les nombren
de oficio y trezcos en caso de necesidad y los tales
precedido Juan de Muzcan las cosas men-
cionadas y declaran en orden a los dhas y papi-
ros y finas que se mencionan por parte del
todo se provea lo que fuere de Justicia para to-
do lo qual y lo dependiente se le da comision
en forma a Juan de Muzcan Regidor del dho
Lugar a quien delega su merced su Causa
para que preceda aceptar y Causa pro-
ceda en esta causa y administre Justicia a
las partes acompañandose con Acuerdos en las

Casos y puntos necesarios = Chilo propio
N.º 1 de los Lynais de Zubiraga del
y cura ordinaria desta Ciudad de Guantanea
nia en terminos y para para Magestad en
ella a diez dias del mes de octubre del año de
mil Perocientos y trece y que los autos que se
hicieren se entregan al oficio de mi el infrascripto
no

no
Es =

Write now

William L. Warner

notificar. Acordar.
Juramento.

Nel Lugar del Barrio Nuevo, alla cui
 affluencia della gran corrente del Rio come
 situcanto graxa zoller. Apam. Apave.
 ley Chua nome Chato ceduo granos de los
 de su propia persona a su hijo Apam.

[illegible][illegible]

Hand by hand to E. B. Adams

Dr. Joel's Office & Print-

Al Punto $\frac{10-1}{20}$ Lago Elba

Dr. H. & Monzon

En la Ciudad de Guadalupe a nueve
dia del mes de febrero del año de mil
setecientos y ochenta y siete, ante el Sr. Dn
Francisco Ladrón de Guebara Alcalde
ordinario de ella y su
por su Magestad, Martin de Larri
En nombre de Dn. Nicola de Monzon
Procurador Porino del Lugar del Pango
Jurisdiccion de esta Ciudad y de sus
humana Dn. Juan Antonio de Monzon
dixo, que ante el pedimento de su
ma. por el pedimento en dho
de octubre del año dho. en razón
delordami que se seguan a la causa deldho
Dn. Juan Antonio, qui damente a grado
de dho. la causa que fue de liguada
de obediencia, pidiendo que para entre
aquellos y qui a su parte se pagasen
los decaídos se mandase dar comi
sion; a que se pasase de comunicacion
alas otras partes y dentro de tercero ha

an ellas como dho D Nicolas nombra en
dos mas. Puntos y en defecto a los Amigos
de la nombradura de oficio y tenidos en caso
de discordia y los tales reconocen la dha
Causa y declaran sobre dho dñs y con
vista de todo se pronuncie justicia para
todo lo qual y lo dependiente de lo dho
comision a dñs de Ayudas Regidos el
dho Lugar delegando de dñs dños
para administrar justicia como mas
por me constara de la dha petición
y ante que se pudiese y se ha an
que en su virtud por nombramiento
de la parte llama hecha Ponto la de
claracion que presentara suando
en legalidad, y atento se denia pro
seguir en dha Causa, y llama na
ciedo la duda de si podía entender
en ella el dho dñs de Ayudas por ha
versele acordado el cargo de Regidos,
Pedia y suplicaba a su majd de vir
reum de delegar de nuevo o dar
le a otro o a otros por su de justicia
que la pedia y conia. Del dho

Alcalde en vista de todo delega de nuevo
en todo y por todo en conformidad
del dho ante de su predecesor en
el dho dñs de Ayudas para que con
tinue con dha Causa, y en vista
de esta Regidos actual y otro qual
quiera Cargos antes que se ofusca el
dho Lugar, y quel quiesca de ellos
in solidum, para que precedido arrop
taron y dñs mentos quedas cono
tes y administrar justicia en la
dha Causa hasta su final conclu
cion. Lo que se pronuncie y firmo
en majd y en fe de ello yo el
no
Juan Labrador

Ante mi

Con
nuestro
y Jurant.
Laxas de Honor
En el Lugar el Laxas de Honor

na a Bios mo nent ja ma nual occuati in
forma de dar ban p[re]sentei suoz laig z
administrat[or] disticia (elencu de Abgato
cacia geonac nica) de dar ban Carutiere z
lo forme p[re]sentei de dar ban. = in = carutiere

Juan de Alcantara
En Comision de
Alferez Real de
Alferez Real de